H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de LEY

Promoción de la prevención de consumos de alcohol y drogas en ámbitos deportivos.

ARTÍCULO 1: Promover a los Clubes de Barrios y Pueblo como ámbitos preventivos del consumo de sustancias psicoactivas a través de la generación de prácticas y cultura de cuidados entre pares y con las personas adultas.

ARTÍCULO 2 : A los efectos de la presente ley se entiende por "Clubes de Barrio y Pueblo", a todas las asociaciones definidas en el artículo2° de la Ley Nacional N° 27.098.

ARTÍCULO 3: Los objetivos específicos son:

a) Sensibilizar como referentes afectivos a las personas adultas que participan de la cotidianeidad de los clubes, sobre la complejidad de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas.

b) Fomentar el rol de las personas adultas, como agentes preventores primordiales, en el vínculo con las niñas, niños y jóvenes, y en el acompañamiento de un proyecto de vida saludable.

c) Impulsar en cada Club el desarrollo de estrategias preventivas y de autocuidado.

d) Generar herramientas para abordar diferentes situaciones que puedan plantearse en la interacción con niñas, niños y adolescentes.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

ARTÍCULO 4: La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo y sus funciones son:

a) Informar a los Clubes de Barrios y Pueblo sobre la Ley, sensibilizando a los integrantes de la vida institucional sobre la importancia de la problemática.

b) Planificar acciones de capacitaciones destinadas a los integrantes de la comunidad deportiva sobre la importancia del rol de las personas adultas, los vínculos afectivos, y las estrategias de cuidado a la hora de la prevención del consumo, y sobre herramientas de autocuidado y cuidado entre pares.

c) Confeccionar una guía orientativa para el abordaje integral de consumo de sustancias psicoactivas en ámbitos deportivos.

d) Fomentar el intercambio de experiencias entre clubes con relación a estrategias preventivas, a través de la realización de jornadas anuales que permitan dicha interacción.

ARTÍCULO 5: Se faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTACION

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la palabra "droga" como toda sustancia terapéutica o no que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas, de acuerdo con el tipo de sustancia, la frecuencia del consumo y la permanencia en el tiempo.

Asimismo, según Ley Nacional N° 26934: Plan Integral para el abordaje de los Consumos Problemáticos, se entiende por "consumos problemáticos aquellos consumos que -mediando o sin mediar sustancia alguna- afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas —legales o ilegales— o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud."

La prevención se entiende como un conjunto de acciones, que implican pensar la salud como un proceso en el cual el foco no está puesto en la enfermedad sino en la construcción de contextos que promuevan el bienestar a través de prácticas de cuidado, tanto hacia uno mismo como hacia otros. Asimismo, desde una perspectiva de derechos, la prevención apunta a garantizar el derecho al goce del grado máximo de salud posible. Se denominan ámbitos preventivos a "aquellos espacios organizados y caracterizados por una lógica de cuidado, de respeto, de inclusión, de afectividad y en donde se establecen vínculos significativos. Son espacios que facilitan el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes; que deviene en preventivo en la medida en que se

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Y
Pcia. BS. AS.

organice la institución, el espacio y/o el contexto hacia ese fin, y fundamentalmente a partir del aporte de cada uno".

El presente Proyecto de Ley propone promover a los Clubes como espacios preventivos del consumo de sustancias psicoactivas, a través de la generación de prácticas y cultura de cuidados entre pares y con los adultos/as, enfatizando su lugar como referentes afectivos/as.

La prevención puede y debe integrar las diferentes áreas del Estado, la comunidad, la familia y/o el entorno vincular de los sujetos. Abordarla no implica trabajar específicamente sobre situaciones de consumo de alcohol o drogas, que pudieran ocasionarse en dicha organización, sino que se vale de la misma como espacio de intercambio con otros, para impulsar el rol adulto como preventor en sí mismo.

Para poder prevenir, no hace falta ni ser especialista en la materia, ni que las situaciones se presenten como problemáticas, sino estar dispuestos asumir un rol de persona adulta que acompaña, escucha y habilita a otras.

El Club de Barrio y Pueblo, es un espacio de prevención en sí mismo, ya que las actividades que se desarrollan estimulan las capacidades físicas, expresivas, reflexivas, individuales y colectivas de quienes transitan por la organización.

Los clubes deben constituirse como espacios de cuidado a partir de entender a la prevención desde un enfoque integral y comunitario, el cual invita a la participación de la comunidad y promueve su visibilización desde la equidad y la inclusión.

Una comunidad se transforma en preventiva cuando se organiza hacia el objetivo común de la prevención, donde cada uno participa desde su rol.

Es importante trabajar desde distintos ámbitos en busca del empoderamiento de la comunidad para que esta dirija su propio desarrollo y genere estrategias que

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

impulsen la salud y el bienestar general, generando acciones de promoción de la salud.

En el convencimiento de que las adicciones deben ser tratadas y abordadas integralmente desde todos los ámbitos y teniendo en cuenta que los clubes son puntos de encuentro entre todos los miembros de la comunidad, por lo que fomentar la prevención de las adicciones en estos espacios es fundamental, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.